



CONVOCATORIA 22-11  
SE CONVOCA A EXAMEN DE INGRESO PARA:  
**Auditor(a) Asistente**  
SUELDO MENSUAL \$2,310

**SE ACEPTARÁN SOLICITUDES HASTA NUEVO AVISO**

**NATURALEZA DEL PUESTO:**

El trabajo en esta clase consiste en la auditoría de las operaciones administrativas y fiscales que realiza la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) en las diferentes entidades gubernamentales para comprobar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, contratos, convenios de subvención, procedimientos u otros requisitos que las rigen. Además, para determinar el grado de eficacia, economía y eficiencia de las operaciones auditadas, y para formular recomendaciones con el fin de mejorar dichas actividades. El auditor asistente aplica conceptos, normas, guías y programas de auditorías establecidos por la Oficina. Consulta el trabajo con el auditor encargado de la auditoría sobre situaciones no rutinarias y complejas que surjan de las evaluaciones realizadas. Se requiere que el aspirante a empleo posea las siguientes cualidades: visión estratégica, innovación, creatividad, liderazgo y trabajo en equipo.

**REQUISITOS DE ADMISIÓN:**

Bachillerato en Administración de Empresas, o su equivalente, con especialidad en Contabilidad, Finanzas o Economía, de una institución académica acreditada, y un curso de auditoría. Conocimiento de Word y Excel, y destrezas de redacción.

o, en su lugar,

Maestría en Administración de Empresas, o su equivalente, con especialidad en Contabilidad, Finanzas o Economía, de una institución académica acreditada, y un curso de auditoría. Conocimiento de Word y Excel, y destrezas de redacción.

**NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN:**

Se realizará una evaluación de la evidencia de la preparación académica y la experiencia laboral entregada por el aspirante a empleo para establecer el Registro de Elegibles. Para evaluar su solicitud deberá someter, dentro del período de vigencia de esta convocatoria, los siguientes formularios y documentos:

- *Solicitud de Empleo (Formulario OC-CH-01).*
- Copia de la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución Sobre Ingresos (Formulario SC-6088)*, que emite el Departamento de Hacienda, que evidencie que ha rendido la Planilla de Contribución sobre Ingresos durante los 4 años previos a la *Solicitud de Empleo*, de estar obligado a rendir la misma. No se aceptan copias de las Planillas de Contribución sobre Ingresos. De no haber estado obligado a rendirlas, debe presentar la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario SC-2781)*. Esto, según lo establece la *Ley 254-2000*, según enmendada.
- Evidencia de preparación académica, que incluya la cantidad de créditos aprobados, o el grado conferido y el índice académico.
- Certificaciones de empleo que incluyan el título de la clase, funciones y períodos con fechas específicas de trabajo.
- Certificaciones de adiestramientos relacionados a la clase de puesto que solicita.
- *Certificación de Ausencia de Parentesco dentro de Ciertos Grados con Algún Miembro de la Asamblea Legislativa (Formulario OC-CH-125)*, conforme establece la *Ley Núm. 99 del 5 de mayo de 1941*, según enmendada.

El resume no sustituye el formulario de *Solicitud de Empleo*. Puede obtener la solicitud en el Edificio Principal de la Oficina, localizada en la Avenida Ponce de León 105, Hato Rey. También puede accederla a través de nuestra página en Internet <http://www.ocpr.gov.pr>.

**NO SE CONSIDERAN SOLICITUDES INCOMPLETAS**

**PERÍODO PROBATORIO:** Doce meses.

El empleo al cual aspira está sujeto a los resultados de las pruebas preempleo, requisitos del puesto y lo que dispone el *Reglamento 32, Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Empleo en la Oficina del Contralor de Puerto Rico*, aprobado el 19 de mayo de 2021. Esta Oficina lleva a cabo investigaciones sobre verificación de historial de empleos anteriores y educación, entre otras.

Todo aspirante preseleccionado, como requisito de nombramiento, debe firmar un documento en el cual acepte que, si renuncia a su trabajo en la Oficina dentro de un período de 18 meses contados a partir de la fecha de su nombramiento, viene obligado a rembolsar a la Oficina el costo de todos los cursos o adiestramientos, internos y externos, matrícula o repaso de certificaciones que haya recibido hasta la fecha de su renuncia, de conformidad con lo que se establece en la reglamentación.

Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta convocatoria, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de género.

*La Oficina del Contralor de Puerto Rico es un patrono que ofrece igualdad de oportunidades en el empleo.*

Apartado Postal 366069 • San Juan, Puerto Rico • 00936-6069  
Edificio Oficina del Contralor de Puerto Rico • Ponce de León 105 • Hato Rey  
(787) 754-3030 • <http://www.ocpr.gov.pr>  
[solicitudesdeempleo@ocpr.gov.pr](mailto:solicitudesdeempleo@ocpr.gov.pr)

Yesmin M. Valdivieso  
Contralora

6 de junio de 2022  
Fecha

## CONVOCATORIA 22-11

Página 2

6 de junio de 2022

### REVISIÓN:

Todo aspirante puede revisar su documentación de la evaluación, siempre y cuando lo solicite por escrito dentro de los 15 días contados a partir de la fecha del matasellos del correo en la notificación.

### QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR:

Toda persona que al momento de solicitar para esta clase haya cumplido con todos los requisitos mínimos estipulados en esta *Convocatoria*, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en un empleo público. Solamente pudieran cualificar los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar en Puerto Rico.

### INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR:

Los aspirantes interesados deben completar y enviar los documentos requeridos para la evaluación correspondiente. Pueden ser entregados personalmente, en el edificio principal de nuestra Oficina, dentro del período en que se encuentra vigente la *Convocatoria*. Si los trae personalmente, el sello de recibo de la Oficina debe estar dentro del período en que se encuentra vigente la *Convocatoria*. Nuestro horario de oficina es de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 4:15 p.m. Además, pueden enviarlo por correo postal. En el caso del envío por correo, la fecha del matasellos debe estar dentro del período en que se encuentra vigente la *Convocatoria*. Igualmente, si lo tramita por correo electrónico a la siguiente dirección: [solicitudesdeempleo@ocpr.gov.pr](mailto:solicitudesdeempleo@ocpr.gov.pr), la fecha del envío debe estar dentro del período en que se encuentra vigente la *Convocatoria*. Si no se incluyen todos los documentos requeridos a la fecha de cierre de esta *Convocatoria*, la misma será rechazada.

### REGISTRO DE ELEGIBLES:

Se establece un Registro de Elegibles compuesto por los nombres de los aspirantes que resulten elegibles, según la evaluación de la preparación académica y experiencia alaboral, organizado en orden descendente según la puntuación que obtengan. La vacante se cubre de este Registro mediante la certificación de los elegibles en disposición de aceptar las condiciones del empleo. Luego de completarse el proceso de entrevista de preselección establecido en el *Reglamento 32*. Aquellos elegibles a quienes se les extiende un nombramiento, estarán en período probatorio. Si el desempeño que rinde el aspirante durante su período probatorio es certificado por sus supervisores como satisfactorio, ocupará el puesto con carácter regular al término de este.

### DISPONIBILIDAD PARA EMPLEO:

El nombre de la persona que resulte elegible se incluye en el Registro de Elegibles de la clase. Es responsabilidad del aspirante mantener informada a la Oficina del Contralor sobre su disponibilidad para empleo o sobre cualquier cambio en su dirección. Si por alguna razón, el elegible tiene que ausentarse de Puerto Rico o se ve impedido de aceptar ofertas de empleo, debe comunicarse inmediatamente con esta Oficina, y solicitar que se inactive su elegibilidad.

### BENEFICIO A VETERANOS:

La *Ley 203-2007*, según enmendada, *Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI*, en su *Artículo 4* establece que se adjudica puntuación adicional a la calificación obtenida por concepto del derecho de preferencia de veterano, a toda persona que haya servido honorablemente. Para solicitar este beneficio, debe presentar evidencia acreditativa de haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, el certificado de licenciamiento o separación bajo condiciones honorables, o una certificación expedida al efecto por la Administración Federal de Veteranos o por la autoridad federal correspondiente.

### BENEFICIO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS:

La *Ley Núm. 81-1996, Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos*, otorga el beneficio de adjudicar una puntuación adicional a la calificación obtenida a cada persona con impedimento cualificada. Esta *Ley* aplica a las personas cuyo impedimento físico, mental o sensorial, afecta sustancialmente una o más actividades principales de su vida. El beneficio de esta *Ley* no aplica a las personas con impedimentos que cualifiquen para el beneficio a veteranos. Para obtener este beneficio, debe completar el formulario *Solicitud de Preferencia para Personas con Impedimentos (Formulario OC-CH-118)*, con la evidencia médica correspondiente, que debe ser un certificado médico de no más de 12 meses de expedido o cualquier otra evidencia válida que acredite su condición.

### BENEFICIO PARA PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA:

La *Ley Núm. 1-2004*, según enmendada, otorga el beneficio de adjudicar una puntuación adicional a la calificación obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de la *Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.)* y la *Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996*. Para solicitar este beneficio, debe presentar copia de la *Certificación de Participante de Beneficios*, vigente.

### BONIFICACIÓN A EMPLEADOS, EXEMPLEADOS Y ESTUDIANTES DE INTERNADO:

Se otorgan cinco puntos sobre la calificación final, una vez aprobada la evaluación de preparación académica y experiencia laboral a los empleados, exempleados y a los estudiantes que hayan participado del Programa de Internado, según establecido en el *Reglamento 32, Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Empleo en la Oficina del Contralor de Puerto Rico*.